

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera**

Núm. 449/2021

La Alcaldesa D<sup>a</sup> Carmen Flores Jiménez del Excmo Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2019, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

“Primero. Aprobar definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Aguilar de la Frontera. Reordenación Calle Ancha - Calvario

– Cronistas de Aguilar (ámbito suelo urbano consolidado) (Expte. GEX 7810/2018), según documento redactado por el arquitecto D. Enrique López Rodríguez.

Segundo. Proceder al depósito e inscripción del documento de planeamiento en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, conforme a lo establecido en el artículo 40.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo y del documento de planeamiento a la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes a efectos de que se proce-

da a su depósito en el Registro de Instrumentos de Planeamiento, según se recoge en el artículo 40.2 de la LOUA y artículos 7, 8 y 19 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados y se crea el Registro Autonómico.

Cuarto. Publicar, una vez emitida la correspondiente certificación registral o en defecto de la misma una vez transcurrido el plazo de 10 días que se recoge en el artículo 22 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, el acuerdo de aprobación definitiva y, en su caso, el contenido del articulado de las Normas Urbanísticas, en el Boletín Oficial de la Provincia, con mención expresa de haberse procedido previamente al depósito en el Registro Municipal y Autonómico”.

Dicho instrumento de modificación, promovido por este Ayuntamiento ha quedado depositado en el Registro de Instrumentos de Planeamiento Municipal.

Dicha modificación no afecta a las normas urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbanística de Aguilar de la Frontera.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases del Régimen Local.

Aguilar de la Frontera a 24 de enero de 2021. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, Carmen Flores Jiménez.